

■■■■■, Coordinadora del Comité Municipal de Prevención y Convivencia, para la suscripción de un convenio de cooperación con la ONG ACNUR, el cual ya fue revisado por la Unidad Jurídica, de lo cual el Concejo Municipal, ordeno dar audiencia a la señora ■■■■■ para que exponga al Concejo, de los objetivos de dicho convenio. 2) Informe presentado por la Licenciada ■■■■■, Jefa de UACI, mediante el cual informa al Concejo Municipal, de la ejecución de los proyectos aprobado por el Concejo Municipal, y su estado actual, para el conocimiento del Concejo Municipal, de lo cual el Concejo giro instrucciones al Tesorero Municipal, para que amplié mas la información sobre el monto del Fodes 75%, que se encuentra comprometido con proyectos aprobados y que informe de los pagos de préstamos y disponibilidad para el resto del año. 3) Se le dio lectura a escrito presentado por el Licenciado ■■■■■, quien solicita al Concejo Municipal se deje sin efecto el Acuerdo Municipal, que se tomó en sesión del día seis de marzo de dos mil veinte, en la sesión de Concejo Municipal, en el punto nueve, denominado como “Priorizar, aprobar y ejecutar, carpeta técnica del proyecto compra de un vehículo liviano para uso de transporte administrativo/operativo de las diferentes dependencias de la Municipalidad de La Libertad, departamento de La Libertad, el cual por mayoría de votos fue aprobado, en razón que dicha compra no es prioritaria y constituye una afectación negativa del Fondo Común Municipal o Fondos Propios, de conformidad al artículo 78 del Código Municipal; tomando en consideración que la prioridad es la alerta roja por la pandemia COVID-19, razón por la cual los fondos deben ser administrados de la manera más transparente y austera posible para disponer de los fondos necesarios más adelante; es por ello que solicita se deje sin efecto el referido Acuerdo; por lo que fue sometido a votación por parte del señor Alcalde Municipal, no alcanzando la mayoría de votos requeridos para dejar sin efecto el acuerdo solicitado; en tal sentido el Concejo Municipal, gira instrucciones al Jefe de la Unidad Financiera, a que informe cuando exista la disponibilidad financiera previo a la compra del vehículo. 4) Se le dio lectura a solicitud presentada por la Regidora Mayra Cecibel Ramírez Amaya, quien solicita se deje sin efecto el Acuerdo Municipal tomado en sesión de Concejo de fecha seis de marzo de dos mil veinte, correspondiente al punto cinco de agenda, denominado “Gastos Corrientes”, en el cual se presentó cotización para compra de 50 juegos de uniformes deportivos de 21 piezas cada uno, con diferentes diseños, según pedido, incluye chaleco de portero, como apoyo al deporte, por un monto de catorce mil doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, el cual fue aprobado por mayoría de votos, y que su fuente de financiamiento es el Fondo Municipal, esto a pesar de existir un proyecto específico dentro del plan de inversiones debidamente presupuestado para dicho rubro, en el cual pudo incorporarse este gasto, y no respondiendo a compras aleatorias por montos exagerados que puedan constituir un agravio directo de los fondos de la Municipalidad, por tal razón solicita se deje sin efecto el acuerdo municipal correspondiente a la compra de 50 juegos de uniformes deportivos de 21 piezas cada uno, con diferentes diseños, según pedido, incluye chaleco de portero, como apoyo al deporte, por un monto de catorce mil doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América; por lo que acto seguido el señor Alcalde procedió a someter lo solicitado por la Regidora para aprobación del Concejo Municipal, no alcanzando la mayoría de votos requeridos para la emisión de un Acuerdo Municipal. 5) Solicitud presentada por la empleada ■■■■■,

quien se desempeña como Cajera de esta Municipalidad, y quien solicita nivelación salarial, de lo cual el Concejo Municipal, giro instrucciones para que su solicitud sea evaluada en la Comisión Especial para nivelaciones salariales. 6) Informe de trabajo presentado por la Licenciada [REDACTED], Auditoria Interna, en el cual se resaltó la falta de acciones legales para la recuperación de la información propiedad de esta municipalidad, que se encuentra aún en poder del anterior auditor contratado en el año dos mil dieciocho, por tal razón el Concejo Municipal, giro instrucciones para que la Unidad Jurídica, informe sobre el seguimiento que se le ha dado al caso, y que acciones legales se han tomado al respecto, para la próxima reunión. En relación al punto de agenda número diez sobre Oficial de acceso a la Información Pública presenta informe de proceso de evaluación municipal del LAIP, informo al Concejo en pleno que aún no se cuenta con toda la información para ser publicada en el portal, proporcionada por todas las unidades de la Municipalidad, en tal razón el Concejo ordeno girar las instrucciones a cada unidad para que proporcione la información a la brevedad de lo posible. Se hace constar que relación al punto doce relacionado a la contratación de quince empleados para saneamiento ambiental, no se emitió acuerdo por no contarse con la información necesaria para la elaboración del mismo. Por lo que en uso de sus facultades legales emiten los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaria, de los valores que se detallan a continuación:

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra 5 tiro automotriz 3M verde, compra de 6 CUB. Excello látex BCO, compra de 5 cepillo alambre alemán, compra de 5 espátula imacasa 2" 19000325, compra de 3 bandeja c/rodillo brickell, compra de 5 brochas atlas 1/2", compra de 5 brochas atlas 1", compra de 5 brochas atlas 1 1/2", compra de 5 brochas atlas 2", compra de 5 brochas atlas 2 1/2", compra de 5 brochas atlas 3", compra de 5 brochas atlas 4", para mantenimiento de infraestructura. Bajo la cifra presupuestaria 54118-54107.	\$931.65
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 4 fardos de bolsa jardinera 34x50, para barrido de calles y aceras, periodo del 29 de feb. Al 06 de marzo 2020. Para uso de Saneamiento ambiental. Bajo la cifra presupuestaria 54107.	\$420.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de desmontaje de tres equipos de aires acondicionados en malas condiciones e instalación de tres equipos nuevos de aires acondicionados de la Alcaldía Municipal. Bajo la cifra presupuestaria 54301.	\$600.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 600 galones diésel, compra de 60 galones de gasolina. Semana del 13 al 21 de marzo del 2020. Para consumo de vehículos municipales. Bajo la cifra presupuestaria 54110.	\$1,781.40
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 100 desinfectantes de varios aromas para uso del departamento de mantenimiento. Bajo la cifra presupuestaria 54199.	\$335.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de un caliper derecho para reparación de vehículo municipal placa N-10439. Bajo la cifra presupuestaria 54118.	\$585.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de un juego de zapatas, juego de pastillas de frenos, hidrovac completo y kit de caliper para reparaciones de vehículos municipales placas N-9899, N-4811 y N-3977. Bajo la cifra presupuestaria 54118.	\$385.00

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de pistola impacto neumática ½”, cubos impacto largo 3/8”-1 mando ½” jgo. Llaves torx seguridad larga t9-t50 jgo, calibrador 32 hojas, mm/pulgadas y acople rápido combo ¼”. Para uso de taller municipal. Bajo la cifra presupuestaria 54118.	\$358.70
TOTAL.....	\$5,396.75

Certifíquese y comuníquese a quien corresponda para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, se abstiene de votar Edy Estela Tejada de Hernández, salvan el voto Mayra Cecibel Ramírez Amaya y Rafael Avalos Díaz, por manifestar desconocer la disponibilidad y lo ejecutado por el presupuesto, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que según consta en el Acuerdo número ONCE del Acta número **CINCO** de fecha siete de febrero del año 2020, el Concejo Municipal acordó: **PRIORIZAR, APROBAR Y EJECUTAR** la Carpeta Técnica del Proyecto **202002 “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, HERRAMIENTAS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO DE BARRIDO, RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD.”**, Carpeta Técnica formulada por el Jefe de la Unidad de Proyectos, Ingeniero Paz Ovidio Jiménez Durán; proyecto que será ejecutado con la fuente de financiamiento del fondo **FODES 75%**, por un monto de **CIEN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$100,569.00)**; asimismo se autorizó a la Jefa de la UACI, iniciar los procesos de adquisiciones de bienes y servicios; y se Conformó la Comisión Evaluadora de Ofertas según el detalle siguiente:

N°	NOMBRE	CARGO
1	[REDACTED]	Jefa de UACI
2	[REDACTED]	Tesorero Municipal
3	[REDACTED]	Jefe de Unidad Jurídica
4	[REDACTED]	Jefe de Proyectos
5	[REDACTED]	Jefe de Saneamiento Ambiental

II) Que según consta en Acta de Recomendación dada por la Comisión Evaluadora de Ofertas para recomendar la Adjudicación de la Adquisición de veinticinco carretones porta basureros, para ser utilizados en el proyectos denominado **“SUMINISTRO DE COMBUSTILBE, HERRAMIENTAS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO DE BARRIDO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPOIO DE LA LIBERTAD”**, la que literalmente dice: ““““En la Oficina de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, de la Alcaldía Municipal de La Libertad, a las quince horas con treinta minutos del día cinco del mes de marzo del año dos mil veinte; los señores [REDACTED]ero, Jefe de UACI, Licenciado [REDACTED], Jefe de Unidad Jurídica, Ing. [REDACTED], Jefe de Proyectos, Lic. [REDACTED], Tesorero Municipal y [REDACTED], Jefe de Saneamiento Ambiental, todos miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, del proyecto antes mencionado. Para tal efecto se recibieron tres ofertas, quedando de la siguiente manera:

N°	OFERTANTE	MONTO OFERTADO
1	[REDACTED]	\$8,000.00
2	[REDACTED]	\$8,625.00
3	[REDACTED]	\$9,000.00

La Comisión Evaluadora de Ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de las propuestas presentadas y luego de haber concluido el proceso para el cual fuimos llamados procederemos de acuerdo a la Ley a hacer la siguiente **RECOMENDACIÓN PARA: ADJUDICAR en forma total la adquisición de 25 CARRETONES PORTA BASUREROS, al oferente CORPORACION COLORES, S.A DE C.V.** por cumplir con las condiciones establecidas en la invitación y por ser un precio acorde al presupuesto establecido en la Carpeta Técnica, por la cantidad de **OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$8,000.00)**, incluyendo los impuestos correspondientes.”””” III) Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, y Artículos 3 numeral 3, 4 numeral 4, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34 y 35 todos del Código Municipal; artículo 31, 40 literal b, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP). El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales **ACUERDA: 1)** Adjudicar a la Sociedad **CORPORACION COLORES S.A DE C.V.**, la adquisición de **25 carretones** para ser entregados en la ejecución del proyecto denominado **202002 “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, HERRAMIENTAS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO DE BARRIDO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD.”**, por cumplir con los requisitos legales establecidos en las leyes pertinentes para la prestación del servicio solicitado y por ser un precio acorde al presupuesto establecido en la Carpeta Técnica; **2)** El monto adjudicado es por la cantidad de **OCHO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (8,000.00)**, con impuestos incluidos; se hace constar que el presente proyecto será ejecutado con la fuente de financiamiento FODES 75%. **3)** Se autoriza a la Unidad Jurídica la elaboración del Contrato respectivo, facultando al Alcalde Municipal Miguel Ángel Jiménez Aguilera, comparecer en nombre y representación del Municipio de La Libertad, ante notario para la firma del contrato referido. **4)** Se autoriza a la Jefa de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, notificar en legal forma el resultado de la Adjudicación a la Sociedad ganadora **CORPORACION COLORES S.A DE C.V.**, y demás trámites legales establecidos en la LACAP. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Rafael Avalos Díaz, y salva el voto Mayra Cecibel Ramírez Amaya, por manifestar no tener suficiente información de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según consta en el Acuerdo número ONCE del Acta número CINCO de fecha siete de febrero de año 2020, el Concejo Municipal acordó: **PRIORIZAR, APROBAR Y EJECUTAR** la Carpeta Técnica del Proyecto **202002 “SUMINISTRO DE**

COMBUSTIBLE, HERRAMIENTAS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO DE BARRIDO, RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD.”, Carpeta Técnica formulada por el Jefe de la unidad de Proyectos, Ingeniero [REDACTED]; proyecto que será ejecutado con la fuente de financiamiento del fondo **FODES 75%**, por un monto de **CIEN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$100,569.00)**; asimismo se autorizó a la Jefa de la UACI, iniciar los procesos de adquisiciones de bienes y servicios; y se Conformó la Comisión Evaluadora de Ofertas según el detalle siguiente:

N°	NOMBRE	CARGO
1	[REDACTED]	Jefa de UACI
2	[REDACTED]	Tesorero Municipal
3	[REDACTED]	Jefe de Unidad Jurídica
4	[REDACTED]	Jefe de Proyectos
5	[REDACTED]	Jefe de Saneamiento Ambiental

II) Que según consta en Acta de Recomendación dada por la Comisión Evaluadora de Ofertas para recomendar la Adjudicación de la Adquisición de 100 basureros, para ser utilizados en el proyectos denominado **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, HERRAMIENTAS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO DE BARRIDO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPOIO DE LA LIBERTAD”**, la que literalmente dice: **“““““En la Oficina de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, de la Alcaldía Municipal de La Libertad, a las quince horas con treinta minutos del día cinco del mes de marzo del año dos mil veinte; los señores [REDACTED], Jefe de UACI, Licenciado [REDACTED], Jefe de Unidad Jurídica, Ing. [REDACTED], Jefe de Proyectos, Lic. [REDACTED], Tesorero Municipal y [REDACTED], Jefe de Saneamiento Ambiental, todos miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, del proyecto antes mencionado. Para tal efecto se recibieron tres ofertas, quedando de la siguiente manera:**

N°	OFERTANTE	MONTO OFERTADO
1	[REDACTED]	\$23,700.00
2	[REDACTED]	\$28,000.00
3	[REDACTED]	\$24,500.00

La Comisión Evaluadora de Ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de las propuestas presentadas y luego de haber concluido el proceso para el cual fuimos llamados procederemos de acuerdo a la Ley a hacer la siguiente **RECOMENDACIÓN PARA: ADJUDICAR la adquisición de 100 BASUREROS , al ofertante JETPRINT S.A DE C.V** por cumplir con las condiciones establecidas y tener el precio más bajo y acorde al Presupuesto de la Carpeta Técnica, por la cantidad de **veintitrés mil setecientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$23,700.00)**, incluyendo los impuestos correspondientes, a entregarse según lo estipule la Municipalidad después de recibida la orden de compra y orden de inicio.””””” **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, y Artículos 3 numeral

3, 4 numeral 4, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34 y 35 todos del Código Municipal; artículo 31, 40 literal b, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP). El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales **ACUERDA:** 1) Adjudicar a la Sociedad **JETPRINT S.A DE C.V.**, la adquisición de **100 BASUREROS** para ser entregados en la ejecución del proyecto denominado **202002 “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, HERRAMIENTAS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO DE BARRIDO, RECOLECCIÓN , TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD.”**, por cumplir con los requisitos legales establecidos en las leyes pertinentes para la prestación del servicio solicitado y por ser un precio acorde al presupuesto establecido en la Carpeta Técnica; 2) El monto adjudicado es por la cantidad de **VEINTITRES MIL SETECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$23,700.00)**, con impuestos incluidos; se hace constar que el presente proyecto será ejecutado con la fuente de financiamiento FODES 75%. 3) Se autoriza a la Unidad Jurídica la elaboración del Contrato de adquisición de bienes y servicios, facultando al Alcalde Municipal Miguel Ángel Jiménez Aguilera, comparecer en nombre y representación del Municipio de La Libertad, ante notario para la firma del contrato respectivo. 4) Se autoriza a la Jefa de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, notificar en legal forma el resultado de la Adjudicación a la Sociedad ganadora **JETPRINT S.A DE C.V.**, y demás trámites legales establecidos en la LACAP. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, se abstiene de votar Edy Estela Tejada de Hernández, Mayra Cecibel Ramírez Amaya y Rafael Avalos Díaz.

ACUERDO NÚMERO CUATRO : El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que se tiene a la vista memorándum enviado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), mediante el cual informa que ha recibido requerimiento por parte de la Encargada de Combustible, para el inicio del proceso de Licitación Pública para el suministro de combustible diésel y gasolina regular para el parque automotor y uso general de la Municipalidad, correspondiente a los meses de marzo a diciembre de dos mil veinte. II) Que tomando de base legal lo establecido y con las facultades constitucionales y teniendo observancia en los preceptos legales determinados en el Código Municipal en los artículos siguientes, Artículo 3.- La autonomía del Municipio se extiende a, numeral 3. La libre gestión en las materias de su competencia, Artículo 30, numeral 4 y 14, Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; Artículo 48 Corresponde al Alcalde, numeral 5- ejercer las funciones de gobierno y administración municipales expidiendo al efecto, los acuerdos, órdenes e instrucciones necesarias y dictando las medidas que fueren convenientes a la buena marcha del municipio y a las políticas emanadas del Concejo; 6. Resolver los casos y asuntos particulares de gobierno y administración todos del Código Municipal y los Artículos 39, 43, 44, 45 y 59 y siguientes de la Ley de Adquisiciones Contrataciones de la administración Pública LACAP. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) Aprobar en todas y cada una de sus partes las Bases

de Licitación pública LP/AMPLL/01/2020, para el “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA REGULAR PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y USO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD”. 2) Se autoriza a la jefa de la Unidad de Adquisiciones Contrataciones Institucionales (UACI) iniciar el Proceso de la Licitación Pública LP/AMPLL/01/2020 y todos los trámites correspondientes al Proceso de Licitación. 3) Conformar a la Comisión E valuadora de Ofertas de la referida Licitación Pública, con los técnicos según detalle siguiente:

Nombre	Cargo
██████████	Tesorero Municipal
██████████	Jefa de UACI
██████████	Encargada de Combustible
██████████	Jefe de Unidad Jurídica

CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. El presente Acuerdo se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR**. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO I)** que según memorándum de fecha diez de marzo del presente año, recibido por parte de la Lic. ██████████, Jefa de Recursos Humanos, quien remite nómina del personal de los departamentos de Promoción Social y encargado de sonido, horas extras los días 29 de febrero y 01 de marzo de 2020, las cuales cuentan con el respectivo respaldo, plan de trabajo y autorización de su jefe inmediato, por tal razón solicita que sean considerados para el pago de las mismas. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la Republica, y los artículos 3 numeral 3,30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4,86 y 91 del Código Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) Autorizar al Tesorero Municipal, erogar los valores detallados, bajo la cifra presupuestaria correspondiente, en concepto de pago de horas extras según detalle siguiente:

**HORAS EXTRAS DEL 29 DE FEBRERO Y 01 DE MARZO DE 2020
FIESTAS PATRONALES DE CONTON MELARA torneo de futbol relámpago, carrera.**

NOMBRE	CARGO	DIA LABORADO	MONTO PAGO EXTRAORDINARIO
██████████	Jefe de Promoción Social Interina	29 de febrero y 01 de marzo 2020.	\$107.17
██████████	Promoción Social II	29 de febrero y 01 de marzo 2020.	\$43.17
██████████	Promotor Social V	29 de febrero y 01 marzo 2020.	\$61.10
██████████	Promoción Social II	29 de febrero y 01 de marzo 2020.	\$45.85
██████████	Promotor Social V	29 de febrero 2020.	\$29.83
T O T A L.....			\$287.12

HORAS EXTRAS POR LOS DIAS 29 DE FEBRERO Y 01 DE MARZO 2020

Fiestas Patronales de cantón Melara

NOMBRE	CARGO	DIA LABORADO	MONTO PAGO EXTRAORDINARIO
--------	-------	--------------	---------------------------

	Encargado de Sonido	29 de febrero y 01 de marzo 2020	\$ 54.31
--	---------------------	----------------------------------	----------

2) se autoriza a la Encargada de Presupuesto, realizar la modificación y/o reprogramación al presupuesto, para el pago del personal que labora horas extras, en el periodo antes mencionado y al contador Municipal para que registre dichos pagos; 3) se autoriza al departamento de Recursos Humanos la elaboración de la planilla para el pago de horas extras, previo los trámites correspondientes. Notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO I)** Que el Municipio de La Libertad, es considerado como uno de los principales destinos turísticos de El Salvador, es por ello que es necesario contar con un proyecto de Saneamiento Ambiental enfocado en la limpieza de cajas tragantes, fumigaciones y campañas de limpieza en playas, cementerios y comunidades, como parte de las acciones previas al ingreso de la época lluviosa, época, en la cual se tiene un incremento de índice larvario y en consecuencia un incremento en los casos de Dengue, Zika y Chikungunya; asimismo, con dicho proyecto se podrá atención a las diferentes solicitudes presentadas por las distintas comunidades, así como tener un plan de acción para la limpieza de los tragantes en el área urbana y suburbana del Municipio y prevenir las inundaciones en el Municipio, todas estas acciones son necesarias para garantizar la salud de los habitantes del Municipio. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, artículos 3 numeral 3, artículo 4 numeral 5, artículo 30 numerales 4 y 14, artículo 31 numeral 4 y 5, artículo 34, 35, todos del Código Municipal y el artículo 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios “FODES” y su Reglamento. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1) PRIORIZAR, APROBAR Y EJECUTAR** la carpeta técnica del proyecto **202007 “LIMPIEZA DE TRAGANTES, FUMIGACIONES Y CAMPAÑAS DE LIMPIEZA EN PLAYAS, CEMENTERIOS Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** Carpeta Técnica formulada por el Jefe de la Unidad de Proyectos, Ingeniero [REDACTED]; proyecto que será ejecutado con la fuente de financiamiento del fondo FODES 75%, por un monto de **CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$49,289.50);** 2) Se autoriza al Tesorero Municipal; a) Realizar el trámite ante el Banco Hipotecario, Agencia Puerto de la Libertad, Departamento de La Libertad, para la apertura de una Cuenta Corriente a nombre de la Alcaldía Municipal del Puerto de La Libertad denominado: Proyecto **202007 “LIMPIEZA DE TRAGANTES, FUMIGACIONES Y CAMPAÑAS DE LIMPIEZA EN PLAYAS, CEMENTERIOS Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** b) Aperturar la cuenta corriente por el valor de cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, posteriormente serán depositados según lo establecido en la Carpeta Técnica; c) Se autoriza al Tesorero Municipal la erogación de fondos de la Cuenta Corriente aperturada, serán válidas las firmas de: Tesorero, y dos refrendarios, siendo los refrendarios los señores Mauricio Jirón Alas, Primer Regidor Propietario, y el señor Gerardo Orellana, Cuarto

Regidor Propietario; para todo cambio de cheque será necesario dos firmas, indispensable la del Tesorero Municipal. **3)** Se autoriza a la Jefa de la (UACI) iniciar los procesos para la adquisición de bienes y servicios. **4)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto crear el proyecto **202007. “LIMPIEZA DE TRAGANTES, FUMIGACIONES Y CAMPAÑAS DE LIMPIEZA EN PLAYAS, CEMENTERIOS Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, dentro del Sistema de Administración Financiero Integrado Municipal (SAFIM), asimismo las reprogramaciones respectivas y al Contador Municipal para que registre; **5)** Conformar a la Comisión Evaluadora de Ofertas:

N°	NOMBRE	CARGO
1	[REDACTED]	Jefa de UACI
2	[REDACTED]	Tesorero Municipal
3	[REDACTED]	Jefe de Unidad Jurídica
4	[REDACTED]	Jefe de Proyectos
5	[REDACTED]	Jefe de Saneamiento Ambiental

Certifíquese y comuníquese a quien corresponda para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, con el voto doble del señor Alcalde Municipal, se abstienen de votar Tomas Castillo Castillo, Nancy Lisseth Parada de Duran, y Rafael Avalos Díaz, salvan el voto los Regidores Edy Estela Tejada de Hernández, por manifestar que para la aprobación de esta carpeta de debería de contar con un plan de trabajo con la Unidad de Salud y no se tiene; la Regidora Mayra Cecibel Ramírez Amaya, por manifestar que no se cuenta con un plan de trabajo, y que no se está en época de proliferación de zancudos y no le ve la urgencia de aprobar esta carpeta. Todo lo anterior de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** En razón de la Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19, se han tomado medidas necesarias para evitar el contagio de dicho virus, entre dichas medidas están el declarar cuarentena en todo el país, para disminuir con ello la movilidad de los habitantes de todo el país, principalmente en las calles y lugares públicos abiertos y cerrados, así como establecimientos de comercio, con el único propósito de cuidar la salud de todos los Salvadoreños. **II)** Que según Decreto Legislativo número 594, publicado en el Diario Oficial número CINCUENTA Y TRES, Tomo número CUATROCIENTOS VEINTISÉIS, de fecha quince de marzo de dos mil veinte, se aprobó la Ley de Restricción Temporal de Derechos Constitucionales concretos para atender la Pandemia COVID-19, la cual contempla la restricción de algunos de los derechos constitucionales de todos los habitantes del país, entre ellos el derecho a la Libertad de Tránsito, al derecho a reunirse pacíficamente y sin armas para cualquier objeto lícito y el derecho a no ser obligado a cambiarse de domicilio; por lo que se vuelve necesario prepararse para abastecerse de alimentos, medicinas y artículos de primera necesidad, para hacer frente a la crisis que pueda surgir por el desabastecimiento de los granos básicos, artículos de primera necesidad y otros. **III)** Que este Concejo Municipal ha tomado a bien adelantar la fecha de pago del salario correspondiente al mes de marzo de dos mil veinte, con el objeto

que todos los empleados municipales puedan abastecerse y prepararse ante las próximas restricciones decretadas en el país. **IV)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la Republica, Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4, 34, y 35, 86, 91, 95, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** **1)** Autorizar el pago adelantado de salarios de todo el personal operativo, administrativo, de dirección, a partir del día diecisiete de marzo de dos mil veinte. **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal, para el pago de los salarios antes referidos. **3)** Se ordena a Recursos Humanos remitir las planillas de salarios, a la mayor brevedad posible. **4)** Se autoriza a Contabilidad y Presupuesto Municipal hacer los registros correspondientes. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR.** **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que fueron vistos y leídos el escrito presentado por los señores [REDACTED], quien se desempeña como Barrendero, quienes solicitan se autorice laborar sus vacaciones anuales las cuales han sido programadas a partir de día del uno al quince de abril de dos mil veinte, y solicitud del señor [REDACTED] quien se desempeña como Agente Municipal V, a partir del día 13 de marzo al 30 de abril 2020, ambos debido a su situación económica con la finalidad de incrementar sus ingresos económicos para cubrir los gastos del hogar, exonerando de cualquier responsabilidad al señor Alcalde y a los honorables miembros del Concejo Municipal, en razón de la petición realizada, por lo que el Concejo Municipal ha tomado a bien aprobar las solicitudes de los referidos empleados. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución, y los artículos 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** **1)** Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue los valores bajo la cifra presupuestaria correspondiente del Fondo Municipal según detalle siguiente:

Nombre	Cargo	Monto
[REDACTED]	Agente Municipal V.	\$ 200.00
[REDACTED]	Barrendero	\$165.00

3) Se autoriza a Presupuesto Municipal, realizar las modificaciones y/o reprogramaciones correspondientes al Presupuesto Municipal y al Contador Municipal para que registre. **4)** Se instruye al departamento de Recursos Humanos para que elabore los recibos y demás procedimientos correspondientes. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR.**

Cap. Miguel Ángel Jiménez Aguilera
Alcalde Municipal

Lic. Tomas Castillo Castillo
Síndico Municipal

Mauricio Jirón Alas
Primer Regidor Propietario

Licda. Nancy Lisseth Parada de Duran
Segunda Regidora Propietaria

José Gabriel Molina Cañas
Tercer Regidor Propietario

Gerardo Orellana
Cuarto Regidor Propietario

Edy Estela Tejada de Hernández
Quinta Regidora Propietaria

Javier Ernesto Ramos Martínez
Sexto Regidor Propietario

Mayra Cecibel Ramírez Amaya
Séptima Regidora Propietaria

Rafael Avalos Díaz
Octavo Regidor Propietario

Lic. Sthephany Alessandra Magaña de González
Primera Regidora Suplente

Tomas Javier Baires Hernández
Segundo Regidor Suplente

Imelda Argentina Navarro de Vásquez
Tercer Regidora Suplente

Marvin Antonio Alfaro Molina.
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Brenda Cecilia Castillo de Orellana
Secretaria Municipal

